

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 4 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso pendiente correr traslado de la contestación de la demanda. Sírvese proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1675

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sea del caso señalar que el demandado, LUIS ENRIQUE PÉREZ PALACIOS, arrió al plenario escrito de excepciones de mérito, las que por ser presentadas dentro de la oportunidad legal, serán trasladadas para lo pertinente a la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Córrase Traslado a la demandante de las excepciones de mérito impetradas por el demandado LUIS ENRIQUE PÉREZ PALACIOS, por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 391 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d9138cb271ff901b2eac18a20be11446a1726f426d0851b13bdd8af13b8132**
Documento generado en 04/10/2021 02:01:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 166 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 5 de octubre 2021 a las 7:00 am MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria
--